



**CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

**AVISO PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA NO. 01 DE 2017**

**CONVOCATORIA PÚBLICA**

1. El concejo Municipal de Ibagué, en cumplimiento de sus facultades legales y Constitucionales, informa a la comunidad en general que iniciara el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE NOVECIENTOS (900) GALONES DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM PARA EL VEHÍCULO AUTOMOTOR IDENTIFICADO CON PLACAS ODU – 840. MARCA: MITSUBISHI. LÍNEA: L200 2.5L. MODELO 2013. CILINDRADA CC: 2.477. CLASE: CAMIONETA. TIPO CARROCERÍA: DOBLE CABINA. ENTREGADO EN COMODATO AL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA 2017.**
2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN** - El proceso de selección a adelantar es el de **SELECCIÓN MINIMA CUANTIA**
3. Para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE NOVECIENTOS (900) GALONES DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM PARA EL VEHÍCULO AUTOMOTOR IDENTIFICADO CON PLACAS ODU – 840. MARCA: MITSUBISHI. LÍNEA: L200 2.5L. MODELO 2013. CILINDRADA CC: 2.477. CLASE: CAMIONETA. TIPO CARROCERÍA: DOBLE CABINA. ENTREGADO EN COMODATO AL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA 2017.**
4. **PRESUPUESTO OFICIAL:** Se ha previsto el valor del suministro del combustible tipo A.C.P.M con el respectivo sistema que permita controlar el consumo en la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$10.588.600)**, para lo cual se ha efectuado una análisis del valor de los contratos que han sido adquiridos por la corporación para las vigencias, 2015 Y 2016 junto con sus prorrogas, los incrementos del IPC para el año 2017, las diversas ofertas que se han consignado en los procesos de contratación que se han publicado en el SECOP, lo que permite concluir que el valor a contratar en condiciones normales del mercado ofrecido no supera la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$10.588.600)**

El presente proceso cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal que se encuentra inmerso dentro del Presupuesto del Concejo

---

***"Construyendo Tejido Social"***

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66  
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



**CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

Municipal de Ibagué bajo el código 201100201002204 denominado "mantenimiento del parque automotor"

- 5. OBJETO DEL CONTRATO** – Acontinuación se enumera y se identifica, por su unidad, sus especificaciones y el valor total de lo solicitado por el CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ:

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE NOVECIENTOS (900) GALONES DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM PARA EL VEHÍCULO AUTOMOTOR IDENTIFICADO CON PLACAS ODU – 840. MARCA: MITSUBISHI. LÍNEA: L200 2.5L. MODELO 2013. CILINDRADA CC: 2.477. CLASE: CAMIONETA. TIPO CARROCERÍA: DOBLE CABINA. ENTREGADO EN COMODATO AL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA 2017.**

Las condiciones técnicas exigidas son mínimas, estas podrán variar pero no se tendrá en cuenta factor diverso de calificación que el menor precio total ofrecido incluido todos los impuestos, contribuciones y gravámenes.

**LOTE ÚNICO**

- ✓ SUMINISTRO DE NOVECIENTOS (900) GALONES DE COMBUSTIBLE TIPO A.C.P.M QUE CUMPLA CON LAS NORMAS NACIONALES PARA SU USO.
- ✓ SUMINISTRO DE FILTRO DE LA GASOLINA INCLUIDA LA MANO DE OBRA.
- ✓ SUMINISTRO DE CINCO (5) CAMBIOS DE ACEITE AL AÑO EL CUAL ESTA INTEGRADO DE: 5/4 DE ACEITE 20W50 MOBIL Y/O TERPEL, Y/O HÉLIX Y/O OILTEC O CUALQUIER OTRO QUE CUMPLA LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL VEHÍCULO, UN FILTRO DE ACEITE QUE CUMPLA LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL VEHÍCULO Y UN FILTRO DEL AIRE QUE CUMPLA LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL VEHÍCULO, EN EL CUAL SE INCLUYE LA MANO DE OBRA REQUERIDA PARA TAL PROCEDIMIENTO.
- ✓ SUMINISTRO DIEZ (10) LAVADAS GENERALES DEL VEHÍCULO QUE INCLUYEMÍNIMO MOTOR, JUAGADA EXTERIOR, CARROCERÍA, LIMPIEZA INTERIOR, TAPICERÍA, GRAFITADO Y POLICHADO.
- ✓ SERVICIO DE MONTALLANTAS Y DESPINCHADO.
- ✓ SUMINISTRO DE AGUA PARA BATERÍA
- ✓ SUMINISTRO DE ACEITE O LÍQUIDOS PARA FRENOS, VALVULINA Y OTROS SIMILARES.

---

**"Construyendo Tejido Social"**

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66  
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



**CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

- ✓ SUMINISTRO DE ENGRASE.
- ✓ SUMINISTRO DE ADITIVOS PARA COMBUSTIBLE, LIMPIADOR DE INYECTORES Y LIQUIDO REFRIGERANTE.

**Todo incluye la mano de obra y los elementos y herramientas para su desarrollo y ejecución.**

Las condiciones técnicas exigidas son mínimas, estas podrán variar pero no se tendrá en cuenta factor diverso de calificación que el menor precio total ofrecido incluido TODOS LOS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES.

**Código UNSPSC 78181701, 78181503, 76111801 y 78181507.**

- 6. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO** – El plazo de ejecución del contrato estará entendido como el término establecido para suministrar el combustible que será de diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de acta inicio.

Sin embargo se especifica que el suministro será en la medida en que se requiera por la Corporación, para lo cual deberá mediar la respectiva autorización del supervisor del contrato, el cual deberá coincidir con el valor impreso por la máquina registradora.

- 7. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y EL ESTUDIO PREVIO** - EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ, en cumplimiento de lo previsto en el numeral 1º del párrafo 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, se puede consultar todos los actos de la administración relacionados con el proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), así como en la SEDE, en donde siempre estará disponible toda la información del proceso para los oferentes, a fin de garantizar la transparencia del mismo.

De igual manera, toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la Secretaría General, ubicada en el Palacio Municipal de Ibagué, 2 Piso Ibagué Tolima.

- 8. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE** - Dado que EL CONCEJO MUNICIPAL es una entidad de carácter estatal, los contratos que celebre están sujetos a las disposiciones del Estatuto General de la Contratación; ley 80 de 1993, en La ley 1474 de 2011, la cual consagra disposiciones en materia de

---

***“Construyendo Tejido Social”***

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66  
[www.concejodeibague.gov.co](http://www.concejodeibague.gov.co) – E mail: [presidencia@concejodeibague.gov.co](mailto:presidencia@concejodeibague.gov.co)



## CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

NIT 890.706.839-2

contratación pública, en el artículo 94, modificó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, incorporando como nueva modalidad de selección la CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA. Estas modalidades fueron desarrolladas y reglamentadas mediante la expedición del denominado “Estatuto de la Contratación pública”, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

9. **CONSIDERACIONES INICIALES** - El presente PROYECTO de pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados de contratación pública señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015, y demás normas que complementen, adicionen y reglamenten esta normatividad, así como por las disposiciones pertinentes de los Códigos Civil y de Comercio y por los términos del presente proceso.

Como fuente doctrinal se han condensado los postulados y recomendaciones dadas por los manuales, guías y circulares expedidas por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos del CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ.

Solicitamos e inquirimos a los posibles proponentes, seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta del presente Proceso.

El Pliego de Condiciones debe contrastarse punto por punto, en el mismo orden y numeración que lo rige, indicando en forma clara y precisa todos los datos y anexando los documentos requeridos en el mismo. Las expresiones proponente y oferente usadas en la presente.

Por lo expuesto, a cualquier interesado en participar en este proceso le REITERAMOS LA CONVENIENCIA DE LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO Y AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS Y TERMINOS PREVISTOS.

**Nota:** De acuerdo con lo establecido en el numeral 4o. del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y con costo a su cargo, copia parcial o total de las

---

**“Construyendo Tejido Social”**

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66  
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



**CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

propuestas recibidas, o de las actuaciones generadas en virtud del proceso de selección.

Para garantizar la transparencia, economía y responsabilidad del proceso, el **CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE** no suministrará datos referentes a las propuestas, durante el plazo de verificación de los requisitos habilitantes. Cuando el proponente demuestre que sus documentos tienen carácter de reserva legal y el CONCEJO así lo confirme, no se expedirá copia de dichos documentos.

**10. RECOMENDACIONES: SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA:**

- A. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso de selección y contratar.
  
- B. Examinar rigurosamente el contenido de la presente selección de los documentos que forman parte de las normas que regulan la actividad objeto de esta selección, además de las de contratación administrativa con entidades del estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y complementarias.
  
- C. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
  
- D. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.
  
- E. Suministrar toda la información requerida a través de esta invitación.

---

**"Construyendo Tejido Social"**

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66  
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co





**CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

- F. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
- G. Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ, SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.**

**11. CRONOGRAMA:**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA Y HORA (DD-MM-AA)</b>	<b>LUGAR</b>
<b>Estudios previos</b>	17 de febrero de 2017	Sistema Electronico para la Contratación Pública SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
<b>Invitación Participar</b>	17 de febrero de 2017	Sistema Electronico para la Contratación Pública SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
<b>Acta de Cierre del Proceso de Contratación</b>	22 de febrero de 2017 A las 10:00 A.M.	En la oficina de recepción para su radicación personal EXCLUSIVAMENTE toda vez que la modalidad establecida en el proceso de seleccion es presencial, y en el horario previsto en el cronograma.

**"Construyendo Tejido Social"**

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66  
[www.concejodeibague.gov.co](http://www.concejodeibague.gov.co) – E mail: [presidencia@concejodeibague.gov.co](mailto:presidencia@concejodeibague.gov.co)



**CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

<b>Informe de Evaluación</b>	24 de febrero de 2017	Comité asesor y evaluador.
<b>Comunicación de Aceptación de la Oferta</b>	27 de febrero de 2017 A las 03:00 PM	Sistema Electronico para la Contratación Pública SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>

**12. MECANISMO ESTABLECIDO PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:**

Presencial.

ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: REQUISITOS HABILITANTES – EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ, en atención al proceso de selección, las siguientes reglas son aplicables:

En los términos del Decreto 1082 de 2015, no se requiere registro único de Proponentes.

No aplicaran las reglas de incentivos a la industria nacional de que trata la Ley 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

Esta convocatoria no podrá ser limitada a MIPYMES.

El presente proceso no está sometido a acuerdo comercial.

El presente proceso no es el resultado de un acuerdo macro.

**REQUISITOS HABILITANTES:**

1. Capacidad jurídica: Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

***“Construyendo Tejido Social”***

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66  
[www.concejodeibague.gov.co](http://www.concejodeibague.gov.co) – E mail: [presidencia@concejodeibague.gov.co](mailto:presidencia@concejodeibague.gov.co)



## CONCEJO MUNICIPAL IBAGUÉ

NIT 890.706.839-2

El Concejo Municipal verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- (a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- (b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- (c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- (d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar el Concejo Municipal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

2. El Concejo Municipal verificará la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

- (a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar el Concejo Municipal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

### **EXPERIENCIA:**

Se requiere que el (los) oferentes tengan una experiencia mínima de DOS (2) AÑOS en el suministro de combustible y mantenimiento del parque automotor para lo cual deberá allegar copia de los contratos o certificaciones expedidas por los terceros.

### **EL PRECIO ES EL FACTOR DE SELECCIÓN DEL PROPONENTE.**

Es decir, el Concejo Municipal adjudicará el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso – (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

---

**"Construyendo Tejido Social"**

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66  
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co





**CONCEJO MUNICIPAL  
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

El Concejo Municipal verificará las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el Concejo Municipal verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

**13.FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.** La PROPUESTA deberá ser presentada en el Concejo Municipal de Ibagué en sobre cerrado, debidamente foliada, con el correspondiente índice y debe contener en estricto orden, todos los documentos y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Para los efectos del Decreto 1510 del 2013, modificado por el Decreto 1082 de 2015, se ordena publicar el presente en la en la Página del SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Febrero 17 de 2017.

**JUAN EVANGELISTA AVILA SANCHEZ**  
Presidente Concejo Municipal

---

**"Construyendo Tejido Social"**

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66  
[www.concejodeibague.gov.co](http://www.concejodeibague.gov.co) – E mail: [presidencia@concejodeibague.gov.co](mailto:presidencia@concejodeibague.gov.co)